



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05088	31	05	002	2022	00101	00
EJECUTANTE	PROTECCION S.A.						
EJECUTADA	COMERCIALIZADORA ENTRETENIMIENTO Y COMUNICACIONES S.A.S.						
PROCESO	EJECUTIVO						

En este proceso ejecutivo, vencido como se encuentra el termino de traslado de la liquidación del crédito y toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Se fija como agencias en derecho la suma de \$201.000 los cuales estarán a cargo de la ejecutada y a favor de la sociedad ejecutante.

Atendiendo lo anterior, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

A CARGO DE LA EJECUTADA Y A FAVOR DE LA EJECUTANTE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho	\$ 201.000
Gastos secretariales	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$201.000

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
SECRETARIA

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE

JHON JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Jhon Jairo Alvarez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6129ea884f093f3a4029c6e67ca939a62271d922c6866473eb2b8a21580dc555**

Documento generado en 24/04/2024 11:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>